

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el **"Desarrollo de SIMAR-website, un sitio web con información sobre el proyecto Sistema de Información y Análisis Marino Costero (SIMAR) de la CONABIO, con un diseño visualmente atractivo, modular y con multifuncionalidades"** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **C. Carlos Alan Moreno Rosales**, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:

- I.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3** Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante que:

- II.1** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades

de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3** Su Comité Técnico, en sesión de fecha 24 de julio de 2018 autorizó, en el "Rubro CTF Monitoreo de Mares Mexicanos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (GRP-P 10087, PT33501).
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes MORC7811053EA, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3** Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- III.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Peñas número 552, Edificio Olivar del Prado interior 49 lote 07 manzana 02, Fraccionamiento San Isidro, Municipio Santiago de Querétaro, Código Postal 76230, Querétaro.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1** Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo el **"Desarrollo de SIMAR-website, un sitio web con información sobre el proyecto Sistema de Información y Análisis Marino Costero (SIMAR) de la CONABIO, con un diseño visualmente atractivo, modular y con multifuncionalidades"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la Cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de \$77,460.00 (Setenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$89,853.60 (Ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$17,970.72 (Diecisiete mil novecientos setenta pesos 72/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$44,926.80 (Cuarenta y cuatro mil novecientos veintiséis pesos 80/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$26,956.08 (Veintiséis mil novecientos cincuenta y seis pesos 08/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del tercer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Coordinador General de Información y Análisis, Ing. Raúl Jiménez Rosenberg como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido a satisfacción de **"LA CONABIO"** y en los términos del **Anexo** del presente instrumento.

Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión, seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mantendrá comunicación con el Responsable de Seguimiento sobre el desarrollo de las actividades, a través de medios digitales como correo electrónico, telefónico y plataformas digitales o bien de ser necesario mediante reuniones presenciales.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial serán de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o **"LA CONABIO"** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional

previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo** del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contar con autorización del titular de los datos para que éstos sean transferidos a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, con la finalidad de que estos últimos estén en posibilidad de publicar dichos productos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte los productos comprometidos.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.-Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega de todos los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima Primera.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un Convenio Modificatorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **"LA CONABIO"** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya

entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

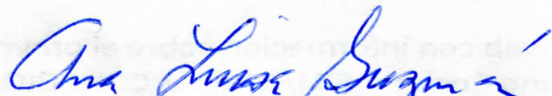
"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, al día 01 del mes de octubre de 2021.

"EL FONDO"
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa

Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"

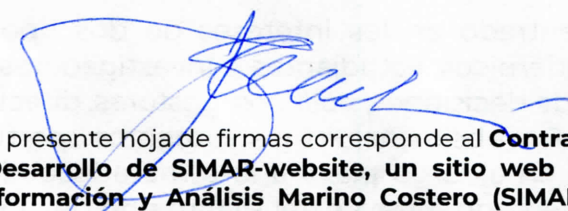
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
C. Carlos Alan Moreno Rosales**"LA CONABIO"**

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"



Ing. Raúl Jiménez Rosenberg
Coordinador General de Información
y Análisis



La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **"Desarrollo de SIMAR-website, un sitio web con información sobre el proyecto Sistema de Información y Análisis Marino Costero (SIMAR) de la CONABIO, con un diseño visualmente atractivo, modular y con multifuncionalidades"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **C. Carlos Alan Moreno Rosales**, al día 01 del mes de octubre de 2021.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **C. Carlos Alan Moreno Rosales**, de fecha 01 de octubre de 2021.

1. Nombre del SERVICIO

Desarrollo de SIMAR-website, un sitio web con información sobre el proyecto Sistema de Información y Análisis Marino Costero (SIMAR) de la CONABIO, con un diseño visualmente atractivo, modular y con multifuncionalidades.

2. Descripción

Con la presente contratación la Subcoordinación de Monitoreo Marino de **“LA CONABIO”** (SMM) busca rediseñar su anterior sitio web “Mares Mexicanos” (ya no en línea) y para ello desarrollará un nuevo sitio Web (**SIMAR-website**) con contenido científico, educativo y divulgativo. La nueva página web contendrá además nuevos contenidos relacionados con los temas del proyecto Sistema de Información y Análisis Marino Costero (SIMAR-Conabio). El actual sitio web de SIMAR (<https://simar.conabio.gob.mx/>), tal y como está hoy en día, pasará a formar parte exclusiva de la sección *Explorador* dentro de SIMAR-web, (**SIMAR-explorer**), y su versión actual continuará siendo desarrollada por otros desarrolladores de la SMM-Conabio.

Meta

El sitio web **SIMAR-website** estará centrado en los intereses de dos tipos de audiencia: la primera integrada por académicos, estudiantes e investigadores; y la segunda correspondiente a tomadores de decisiones, políticos, gestores, directores de parques nacionales, entre otros. SIMAR-website incluirá instrumentos oportunos y útiles operacionalmente para apoyar en el largo plazo a la toma adecuada de decisiones. SIMAR-website será implementado a través del sistema de gestión de contenidos WordPress, como herramientas para la creación de páginas web. Se seleccionará un template de WordPress que cumpla con requerimientos técnicos para usar bases de datos. SIMAR-website estará alojado en la nube de Amazon (AWS) de SIMAR-Conabio.

3. Actividades (A) a desarrollar para SIMAR-website:

A1. Desarrollar un nuevo sitio Web (**SIMAR-website**) con contenido científico, educativo y divulgativo y un diseño visualmente atractivo, modular y con funcionalidades que permita integrar:

1. el contenido que anteriormente contenía el sitio web de Conabio “Mares Mexicanos”;
2. los contenidos relacionados con los temas del proyecto de Conabio “Sistema de Información y Análisis Marino Costero (SIMAR)”;
3. los formularios para crear nuevas bases de datos de usuarios, páginas de producto específico (*landing page*), que permita además recibir información específica vía email;

4. la descarga de información relevante de forma periódica mediante suscripción;
5. la suscripción a reportes de alertas tempranas para la toma de decisiones (blanqueamiento y sargazo);
6. la edición de contenidos SEO Wise para web. SEO significa *Search Engine Optimization* (Optimización para motores de búsqueda);
7. la creación de nuevas secciones para contenidos nuevos, y la personalización de funcionalidades y diseño de UX para buscador;
8. las herramientas necesarias para medir el alcance de los contenidos a través de la emisión de reportes avanzados de Google Analytics (tracking con tag manager) de acuerdo a métricas elegidas;
9. la visualización y el diseño de diversas infografías asociadas a las bases de datos existentes, mediante arte vectorial estático y html dinámico; y
10. la visualización y consulta de los metadatos de las bases de datos de monitoreo e investigación marina-costera (Infocéanos). El nuevo Infocéanos incluirá la información de las siguientes tres bases de datos: (1) Metadatos de las bases de datos de investigación marina en México (COLUMBIA BRITÁNICA - Universidad de Columbia Británica, Canadá), (2) Metadatos de las bases de datos del Monitoreo Noroeste en el Golfo de California y el Pacífico Norte (MONITOREO NOROESTE - FMCN, México), y (3) Metadatos de las bases de datos del proyecto Resiliencia (RESILIENCIA - Conabio, México). El sitio incluirá mecanismos de análisis y consulta de datos y herramientas que permitan la incorporación de nueva información (con 60 campos para la incorporación de nuevos datos).

A2. Documentación con la memoria descriptiva relativa a la administración de contenidos y entrenamiento del personal para la implementación de nuevos contenidos en la página WEB.

4. Productos entregables comprometidos para SIMAR-website y tiempos de entrega:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se compromete a realizar tres entregas con los productos, en las fechas establecidas en este apartado, mismos que **“LA CONABIO”** revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

Número de entrega	Productos entregables	Fecha de entrega
Primer producto	Entregar una Propuesta de diseño del sitio SIMAR-website que cumpla con los requerimientos de la actividad A1.	15 de octubre de 2021
Segundo producto	Entrega del sitio SIMAR-website que cumpla con los requerimientos de la actividad A1.	01 de diciembre de 2021
Tercer producto	Entrega de la documentación referida a la actividad A2.	20 de diciembre de 2021